



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIX

Lunes, 17 de octubre de 1994

Núm. 124

Administración Provincial

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES. — PALENCIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En Expediente de Conciliación núm. 1.605/94, seguido a instancia de Santiago Cantera Mata, en reclamación de despido, frente a la Empresa Infotelec, S. A., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 24 de octubre de 1994, a las trece horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Simón Nieto, núm. 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Infotelec, S. A., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Director Provincial de Trabajo, Seg. Social y Asuntos Sociales en funciones; R. D. 3316/81 (BOE 20-01-82), Luis Marco Medel.

4319

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de expediente de dominio número 379/1994, seguido a instancia de Daniel Toquero Calleja, sobre inmatriculación de las siguientes fincas:

—Casa destinada a vivienda en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, ubicada en la parcela 5016 del polígono 20 del plano general, al pago de «Las Cuevas», bajo la denominación de calle-barrio de Miraflores, y que consta de vivienda, corral, gallinero, jardín y una pequeña huerta y que linda —según escritura de venta privada otorgada el 11 de septiembre de 1967—, a la derecha entrando con egidos y pajares de Amador Aparicio; izquierda, camino y fondo, con herederos de Nazario Meneses y camino.

—Parcela anexa a la casa antedicha que tiene una superficie aproximada de 1.200 metros cuadrados, de los cuales unos 800 están sin cultivar y los otros 400 están ocupados por distintos árboles y que linda entrando a la derecha con finca del señor Suazo y con finca de Rafael y Concepción Ramírez; de frente con desmonte y finca de Eliseo García; y a la izquierda, con finca de los herederos de Luis de la Cruz y con otra finca cuyo propietario se desconoce.

Por medio de la presente se cita a los propietarios de los predios colindantes y a todas aquellas personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción que ahora se solicita, al objeto de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el expediente y hacer las alegaciones que estimen convenientes, y para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato y B.O.P., expido la presente en Palencia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— José Javier Vicente González.

4295

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

Juan Carlos Cantero González, natural de Carrión de los Condes, nacido el día 4-11-1966, hijo de Julián y María del Carmen, con DNI 12.755.497, con último domicilio en Frómista y Carrión de los Condes, hoy en ignorado paradero, acusado en el procedimiento abreviado núm. 2/94, por delito de tentativa hurto y delito de incendio con daños.

Comparecerá ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes, dentro del término de diez días, para ser ingresado en prisión, como comprendido en el artículo 835, núm. 1, de la Ley E. Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Carrión de los Condes, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Juez de instrucción (ilegible).

4044

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

Carlos Enrique Martín Pérez, natural de Palencia, nacido el día 18 de junio de 1961, hijo de Carlos y Antonia, con DNI 12.730.944, y con último domicilio en Palencia, calle Jacinto Benavente, núm. 2-6.º-A, hoy en ignorado paradero, acusado en el procedimiento abreviado núm. 418/93, por delitos contra derechos autor.

Comparecerá ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes, dentro del término de diez días, para ser ingresado en prisión, como comprendido en el artículo 835, núm. 1, de la Ley E. Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Carrión de los Condes, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Juez de instrucción (ilegible).

4045

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

Luis María Díez Pizazo, DNI 12.769.192, natural de Alicante, hijo de Luis María y Margarita, nacido el día 26 de mayo de 1974, y con último domicilio en la localidad de Cervera del Río Pisuerga, calle El Palacio, núm. 4-1-derecha, hoy en ignorado paradero, acusado en el procedimiento abreviado 320/93, por hurto.

Comparecerá ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes, dentro del término de

diez días, para ser ingresado en prisión, como comprendido en el artículo 835, núm. 1, de la Ley E. Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Carrión de los Condes, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Juez de instrucción (ilegible).

4046

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Angela Bueno Ganso, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 152/94, a instancia de Junta Vecinal de Villorquite de Herrera, representado por el Procurador señor Mediavilla Cofreces, frente a don Vicente Salar García, con domicilio desconocido y en situación de rebeldía procesal, sobre Resolución de Arrendamiento; en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Carrión de los Condes, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por doña Ana Descalzo Pino, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido, los precedentes autos de juicio de cognición número 152/94, seguidos a instancia de la Junta Vecinal de Villorquite de Herrera, representada por el Procurador señor Mediavilla Cofreces, bajo la dirección del Letrado señor Infante Barrera, frente a don Vicente Salas García, en situación de rebeldía procesal, sobre resolución de arrendamientos.

Antecedentes de hecho. — Fundamentos de derecho.—

FALLO: Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Paulino Mediavilla Cofreces, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Villorquite de Herrera, frente a don Vicente Salas García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a ambas partes sobre la vivienda descrita en el hecho primero de la demanda, condenando al demandado a dejarlo libre y a la entera disposición de la parte actora, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzarlo en su caso, imponiéndose las costas al demandado.

Llévese testimonio de la presente a los autos originales. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Vicente Salas García, expido el presente edicto en Carrión de los Condes, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Angela Bueno Ganso. — El Secretario (ilegible).

4213

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en el juicio verbal 259/1994, seguido a instancia de don Federico Fresno Marcos, representado por el Procurador señor Mediavilla Cofreces, frente a don Francisco Manuel Cabañas Enríquez, con domicilio desconocido, y cuyo último constaba en Aguilar de Campoo, y frente al Consorcio de Compensación de Seguros, sobre L. O. 3/89 y cuantía de 61.995 pesetas, se cita al demandado don Francisco Manuel Cabañas Enríquez, a fin

de que el próximo día veintiocho de octubre, a las once horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, para proceder a la celebración de juicio verbal, acordado en este procedimiento, previniéndole que en caso de no comparecer, será declarado en rebeldía y seguirá el pleito su curso.

Y para que sirva de cédula de citación al referido demandado, publicándose en el B. O. de la provincia de Palencia y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Aguilar de Campoo, expido la presente en Carrión de los Condes, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario accidental, Javier Pedraza Villameriel.

4214

BURGOS. — NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Que en los presentes autos de juicio de cognición número 9/1994, promovidos por Especerías Arcos, S. A., contra Basilio García San Millán, integrante Emb. El Cristo, C.B., se ha acordado emplazar a los demandados para que en el término de nueve días se personen en los autos por medio de Abogado, con apercibimiento de que de no verificarlo, se continuará el trámite en la rebeldía de los no comparecidos, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a comuneros integrantes de la Comunidad de Bienes Embutidos El Cristo, de Palencia, cuya identidad se desconoce, libro y firmo el presente en Burgos, a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

4294

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

ANUNCIO

Concurso Oposición Promoción Interna para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE INSPECTOR DE OBRAS Y LICENCIAS, clasificada en la Escala de Administración Especial, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia

Resolución de la Alcaldía de ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — De conformidad con lo establecido en la Base IV y V de la Convocatoria, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición promoción interna, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 25 de 28 de febrero de 1994, para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE INSPECTOR DE OBRAS Y LICENCIAS, clasificada en la Escala de Administración Especial.

Asimismo, se hace público:

Tribunal Calificador: A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 28 y 29, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Tribunal

Calificador de este Concurso Oposición Promoción Interna, quedará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

- El Ilmo. Sr. Alcalde D. Heliodoro Gallego Cuesta.
Suplente: D. Pablo Alario Poza.

VOCALES:

- En representación del Colegio Público "Marqués de Santillana":*

Titular: D. Félix Angulo González.
Suplente: D. Benigno Esteban Diego.

- En representación de la Junta de Castilla y León:*

Titular: D. Juan Carlos Pérez Aparicio.
Suplente: D. Angel Izquierdo Ortega.

- En representación de la Junta de Personal:*

Titular: D. Isidoro Sánchez Pérez.
Suplente: D. Gregorio Guerra Roldán.

- En representación del Grupo Político de Concejales del P. S. O. E.:*

Titular: D. Agustín Angel Martínez García.
Suplente: D. Carmelo Rosales González.

- En representación del Grupo Político de Concejales del P. P.:*

Titular: D. Sotero Fernández-Pinilla López Menchero.
Suplente: D. Antonio Merino Vitores.

- En representación del Grupo Político de Concejales del A. P. P.:*

Titular: D. Fernando Martínez-Zulaica Vázquez.
Suplente: D.^a Sonia Lalanda Sanmiguel.

- En representación del Grupo Político de Concejales de I. U.:*

Titular: D. Mariano San Martín Mena.

- En representación del Grupo Político de Concejales del C. D. S.:*

Titular: D. Isidoro Fernández Navas.

- Director o Jefe del Servicio:*

Titular: D. Luis García Chamorro.
Suplente: D. César Ruiz Prádanos.

- Un Técnico Experto o Administrativo del Area de Personal, con voz pero sin voto:*

Titular: D.^a M.^a de las Mercedes Vita Aguado.
Suplente: D. Alfredo Calderón Les.

- Secretario:*

Titular: D. Hilario del Barrio Calvo.
Suplente: D.^a M.^a Victoria Vita Aguado.

Lugar, fecha y hora del primer ejercicio del Concurso Oposición Promoción Interna, será el día *diesiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (Jueves)*, a las diez horas en la Sala de Plenos del Excmo. Ayuntamiento Pleno, sita en la Plaza Mayor, 1 de esta ciudad. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden de actuación de los aspirantes será el que resultó del sorteo efectuado el 9 de agosto de 1993, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 98 de 18 de agosto de 1993, que es la letra "N".

Palencia, 6 de septiembre de 1994. — El Alcalde accidental, Julio Villarrubia.

3923

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**PERSONAL****ANUNCIO**

Concurso Oposición Promoción Interna para la provisión en propiedad de una Plaza de **MAYOR DE LA POLICIA LOCAL**, clasificada en la Escala de Administración Especial del Excmo. Ayuntamiento de Palencia

Resolución de la Alcaldía de siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — De conformidad con lo establecido en la Base IV y V de la Convocatoria, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición promoción interna, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 25 de 28 de febrero de 1994, para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE MAYOR, clasificada en la Escala de Administración Especial.

Asimismo, se hace público:

Tribunal Calificador: A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 28 y 29, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Tribunal Calificador de este Concurso Oposición Promoción Interna, quedará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El Ilmo. Sr. Alcalde D. Heliodoro Gallego Cuesta.
Suplente: D. Angel Donis Husillos.

VOCALES:

—En representación del Colegio Público "Ramón Carande y Tobar":

Titular: D. Miguel Angel Tejedor.
Suplente: D. Rufino Masa de la Cruz.

—En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Antonio-Francisco Pérez Fernández.
Suplente: D. Jesús Méndez Fernández.

—En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. Juan A. Rodríguez Francés.
Suplente: D. Juan C. Saiz García.

—En representación del Grupo Político de Concejales del P. S. O. E.:

Titular: D. Demetrio Cimas Román.
Suplente: D. Agustín Angel Martínez García.

—En representación del Grupo Político de Concejales del P. P.:

Titular: D. Manuel Carbajo Martín.
Suplente: D. Enrique Luis Martín Rodríguez.

—En representación del Grupo Político de Concejales del A. P. P.:

Titular: D. Fernando Martínez-Zulaica Vázquez.
Suplente: D.ª Sonia Lalanda Sanmiguel.

—En representación del Grupo Político de Concejales de I. U.:

Titular: D. Mariano San Martín Mena.

—En representación del Grupo Político de Concejales del C. D. S.:

Titular: D. Isidoro Fernández Navas.

—Director o Jefe del Servicio:

Titular: D. Ramón Martínez de Velasco.
Suplente: D. Nestor Núñez Jiménez.

—Un Técnico Experto o Administrativo del Area de Personal, con voz pero sin voto:

Titular: D.ª M.ª de las Mercedes Vita Aguado.
Suplente: D. Alfredo Calderón Les.

—Secretario:

Titular: D. Hilario del Barrio Calvo.
Suplente: D. Carlos Castro Díez.

Lugar, fecha y hora del primer ejercicio del Concurso Oposición Promoción Interna, será el día **ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (Martes)**, a las diez horas en la Sala de Plenos del Excmo. Ayuntamiento Pleno, sita en la Plaza Mayor, 1 de esta ciudad. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden de actuación de los aspirantes será el que resultó del sorteo efectuado el 9 de agosto de 1993, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 98 de 18 de agosto de 1993, que es la letra "N".

Palencia, 7 de septiembre de 1994. — El Alcalde accidental, Julio Villarrubia.

3924

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**INTERVENCION****ANUNCIO****PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, de 10 de octubre de 1994, se procede a publicar las Bases Reguladoras del Plan de Fomento de Empleo, abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes en virtud de lo dispuesto en la base cuarta de las mismas:

Bases Reguladoras del Plan de Fomento de Empleo formulado por el Ayuntamiento de Palencia

PRIMERA: Objeto.

El presente Plan tiene por objeto fomentar la contratación de nuevos empleos, la promoción del autoempleo y de la creación de empresas en la ciudad de Palencia, dentro del marco competencial propio y complementario atribuido por los artículos 25 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y al efecto efectuar convocatoria pública con arreglo a las siguientes bases.

SEGUNDA: Contratación de nuevos empleos.

Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones dirigidas a la contratación de nuevos empleos, teniendo prioridad los siguientes colectivos:

- Jóvenes menores de 25 años demandantes de empleo.
- Desempleados de larga duración, entendiéndose como tales las personas mayores de 25 años que lleven, al menos, doce meses de forma ininterrumpida inscrita como desempleadas.
- Mayores de 45 años desempleados.
- Minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales.

a) *Peticionarios:* Las subvenciones establecidas podrán solicitarse por las Empresas privadas instaladas en la ciudad de Palencia, con una plantilla inferior a 100 trabajadores que proporcionen empleo a trabajadores sin empleo y que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases.

b) *Cuantía de las subvenciones:* Se determinarán en función del tipo de contrato y de las características personales de los trabajadores.

—Contrataciones cuya duración sea al menos de 36 meses: Hasta 500.000 pesetas.

Las contrataciones indefinidas y la de minusválidos se subvencionarán, en su caso, con el máximo establecido.

c) *Requisitos:*

—El período de realización de la contratación será a partir de la convocatoria de la subvención.

—Los contratos tendrán una duración indefinida o temporal de 36 meses continuados y a jornada completa, excluidos los contratos por obra o servicio determinado y los de aprendizaje.

—Los trabajadores minusválidos deben tener una minusvalía igual o superior al 33 por 100.

—Asimismo, los trabajadores:

* Deberán ser contratados en Centros de Trabajo sitios en la ciudad de Palencia.

* No tendrán relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, inclusive, con el empresario o con quienes ocupen puestos de alta dirección en la empresa.

—Como consecuencia de la contratación se aumentará el número de trabajadores que la empresa tenga en los Centros de Trabajo ubicados en esta ciudad en relación al número de trabajadores existentes a 31 de marzo de 1994.

d) *Documentación:*

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

1. DNI del Empresario o del representante legal de la empresa y estatutos de la misma, en su caso.

2. Certificados acreditativos de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social y de estar al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palencia (éste último expedido por la Tesorería Municipal).

3. Declaración responsable de las ayudas solicitadas u obtenidas para idénticos fines, especificando las cuantías correspondientes.

4. TC-2 de los meses de marzo y septiembre de 1994.

TERCERA: Promoción del autoempleo y creación de Empresas.

Se convoca concurso público para la concesión de ayudas dirigidas al establecimiento de empresas y al autoempleo.

a) *Peticionarios:* Aquellos que creen su propia empresa, individual o societaria, en la ciudad de Palencia.

b) *Cuantía de las subvenciones:*

—Cinco puntos del tipo de interés del préstamo que para las inversiones para la creación de la empresa obtenga el beneficiario, hasta un máximo de 500.000 pesetas. importe que podrá superar los puntos indicados, y hasta 500.000 por la generación de autoempleo.

—A tal fin, el Ayuntamiento promoverá la realización de un Convenio con Entidades Financieras al objeto de establecer una línea de crédito para fomento del empleo.

c) *Requisitos:*

—Las inversiones que se efectúen habrán de materializarse con una antelación no superior a un año a la fecha de alta en la Seguridad Social del trabajador, y a seis meses para las siguientes inversiones:

* Elementos de transporte.

* Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.

* Mobiliario y equipos para proceso de información.

* Derechos de traspaso.

—La fecha de alta en la Seguridad Social no será anterior a la fecha de convocatoria de la subvención.

—Los trabajadores lo serán para centros de trabajo sitios en la ciudad de Palencia, debiendo mantenerse la relación con la empresa o sociedad durante el período continuado que señale la resolución del Ayuntamiento por la que, en su caso, se conceda la subvención.

d) *Documentación.*

d-1) *Establecimiento en autoempleo:*

1. DNI del solicitante y Memoria de la actividad a desarrollar con previsión de la inversión a realizar.

2. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y certificado de la Tesorería Municipal de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palencia.

3. Autorización expresa al Ayuntamiento de Palencia para que en el caso de que se le conceda subvención, su importe sea abonado en los plazos establecidos en la cuenta abierta en la Entidad Financiera que le haya concedido la operación de préstamo en virtud del convenio para la promoción del autoempleo y la creación de empresas.

4. Acuse de recibo de la solicitud de préstamo presentada ante la Entidad Financiera.

d-2) *Incorporación de socios vinculados laboralmente a Cooperativas de Trabajo Asociado, Sociedades Anónimas Laborales, etc.*

1. DNI del representante de la sociedad y estatutos de la sociedad.

2. Certificado de inscripción de la Sociedad en el registro correspondiente y la calificación como Cooperativa de Trabajo Asociado o Sociedad Anónima Laboral, en su caso.

3. Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativo de que la Entidad solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma, referida a cada uno de los socios en el caso de cooperativas.

4. Alta en la Seguridad Social en el caso de Sociedad de nueva creación.

5. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones legales vigentes y certificación de la Tesorería Municipal acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

6. Acuse de recibo de la solicitud de préstamo presentada ante la Entidad Financiera.

7. Autorización expresa al Ayuntamiento de Palencia para que, en el caso de que se le conceda subvención, su importe sea abonado en los plazos establecidos en la cuenta abierta en la Entidad Financiera que le haya concedido la operación de préstamo en virtud del convenio para la promoción del autoempleo y la creación de empresas.

CUARTA: Tramitación de las subvenciones.

1. *Solicitudes y tramitación:*

Las solicitudes se presentarán mediante instancia normalizada anexa, acompañada de los documentos en cada caso exigidos, en el Registro General del Ayuntamiento desde el día siguiente de la convocatoria hasta el 15 de diciembre de 1994.

Junto con el Informe del Centro Gestor sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases y previa audiencia de los interesados por plazo de diez días

cuando sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas distintas a las aducidas por ellos, las solicitudes se someterán a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de Hacienda, Patrimonio y Fomento, elevándose propuesta a la Comisión de Gobierno para su resolución dentro de los límites de los créditos presupuestarios.

La Resolución de la Comisión de Gobierno pondrá fin a la vía administrativa.

La presentación de solicitudes no genera ningún derecho a favor de los interesados, entendiéndose desestimadas si transcurrido el plazo de resolución no se hubiera adoptado acuerdo expreso.

2. Pago:

2.1. Justificadas previamente el cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases y en la resolución de concesión de la subvención, se procederá a su abono de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El importe de la subvención a los beneficiarios del programa de contratación de nuevos empleos se pagará: El 50% inicial en el plazo de tres meses y el 50% restante transcurridos otros doce meses.

b) En la cuenta abierta por el interesado en la Entidad Financiera concedente del préstamo al beneficiario de la subvención para inversión, el 50 por 100 del total del importe de la subvención, en el plazo de un mes desde su concesión y el resto en el plazo de un año previa acreditación del mantenimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención.

Dichos importes se destinarán a la amortización parcial del principal del préstamo. La subvención por generación de autoempleo se abonará conforme al apartado a).

2.2.—Documentos justificativos a presentar con carácter general por los beneficiarios:

a) Programa de contratación de nuevos empleos:

- Fotocopia del DNI del trabajador.
- Certificado de la Oficina de Empleo del INEM acreditativo de que el trabajador figuraba inscrito como demandante de empleo especificando los períodos.
- Justificante acreditativo de la oferta de empleo.
- Contratos de trabajo registrados en la oficina de empleo del INEM.
- Alta en la Seguridad Social de los trabajadores contratados.
- TC-2 del mes en que se efectúa la contratación.
- Declaración responsable del empleador de que el trabajador contratado no tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, inclusive, con el empresario o con quienes ocupen puestos de alta dirección en la empresa.
- Certificación de minusvalía cuando el trabajador fuera minusválido.

b) Establecimiento en autoempleo:

- Certificación del INEM acreditativa de que el solicitante figuraba inscrito como demandante de empleo y fecha de baja de la misma (coincidente con la fecha de alta en la Seguridad Social y en el I.A.E.).
- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Alta en el Régimen de la Seguridad Social que proceda.
- Justificantes acreditativos de las inversiones materializadas.
- Certificado de la Entidad Financiera acreditativo de haberse concedido la operación de préstamo.

c) Incorporación de socios vinculados laboralmente a Cooperativas de trabajo Asociado, Sociedades Anónimas Laborales, etc.

- DNI de los socios incorporados.
- Certificado del INEM acreditativo de que los socios por los que se solicita la subvención estaban inscritos como demandantes de empleo y fecha de baja (concurrente con el alta en la Seguridad Social).
- Documentos acreditativos del alta de los nuevos socios en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Certificado expedido por el Secretario de la Sociedad acreditativo de que los socios por los que se solicita la subvención han sido incorporados a la actividad de la misma a tiempo completo y con carácter indefinido, justificando que tales altas no están motivadas por correlativas bajas de socios trabajadores que hubiesen producido durante los seis meses anteriores.
- Documentos acreditativos de las inversiones materializadas conducentes a la creación de los puestos de trabajo.
- Certificado de la Entidad Financiera acreditativo de haberse concedido la operación de préstamo.

3. Criterios de selección:

Para la resolución de las subvenciones tendrán prioridad las actuaciones que afecten a los colectivos expresados en el párrafo primero de la Base Segunda, la estabilidad laboral derivada del contrato y de la empresa, teniendo preferencia las contrataciones efectuadas mediante oferta genérica de empleo y, además, el número de puestos de trabajo y la cuantía de la inversión en el programa de autoempleo y creación de empresas.

En caso de igualdad se estará a la fecha de presentación de las solicitudes.

4. Plazo máximo de resolución:

El plazo máximo de resolución del procedimiento para la concesión de las subvenciones finalizará el 31 de diciembre de 1994.

Las solicitudes que no hubiesen sido objeto de resolución expresa transcurrido el plazo anterior, podrán someterse nuevamente a la consideración del Ayuntamiento en sucesivas convocatorias.

QUINTA: Obligaciones de los beneficiarios:

Además de las específicas para cada programa que se contemplan en estas bases y de las que, en su caso, se incluyan en la resolución, los beneficiarios de las subvenciones, destinatarios de los fondos públicos que deban realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento, estarán obligados a:

- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Acreditar ante la Entidad concedente su realización, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Palencia y a las de control financiero en relación con las subvenciones concedidas.
- Comunicar a la Entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad en el momento en que se produzcan, presentando los documentos correspondientes.
- Comunicar las variaciones en las contrataciones que por cualquier causa se produzcan, tales como despidos, ceses voluntarios, etc., dentro del período de 36 meses en la contratación de nuevos empleos y de 12 meses en el programa de autoempleo y creación de empresas.

SEXTA: Modificación de la subvención y reintegro.**1. Modificación:**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas cuando se hubieren ocultado, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El importe de la subvención otorgada por el Ayuntamiento en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. Reintegro:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por los beneficiarios y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones de justificación, comunicación y condiciones fijadas en la resolución y compromisos asumidos.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- En el supuesto contemplado en el párrafo segundo del apartado anterior, por la cuantía del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.
- En caso de despido improcedente, despido procedente o baja voluntaria del trabajador subvencionado, en estos dos últimos casos si en el plazo de quince días a partir de la fecha de baja no se contrata un nuevo trabajador por el tiempo que resta de contrato y con los mismos requisitos exigidos para la contratación del anterior.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público resultando de aplicación el procedimiento administrativo de apremio.

SEPTIMA: Financiación:

Su financiación correrá a cargo del Presupuesto General de esta Entidad para 1994, destinándose 60.000.000 de pesetas al programa de creación de empleo y 35.000.000 al fomento de autoempleo y creación de empresas, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 94.30000.32200.47000.

OCTAVA: Nuevas convocatorias:

La Comisión de Gobierno efectuará las convocatorias que procedan conforme a lo establecido en estas bases, previa actualización de cantidades, fechas, etc., y dotación de crédito en el Presupuesto General de esta Entidad para 1995.

NOVENA:

Igualmntee se incluyen en este Plan las siguientes propuestas sobre adopción de medidas concretas:

- Congelación del Impuesto de Actividades Económicas y a ser posible del resto de impuestos, tasas y precios públicos para 1995 en cuanto se refiere a la modificación mediante acuerdo del Ayuntamiento.
- Creación de la figura del Agente de Desarrollo Local del empleo.
- Potenciación de convenios para creación de empleo con otras Administraciones Públicas para obras y servicios de interés general.
- Coordinación con el Area de Bienestar Social para el desarrollo del Programa de Promoción y Formación

para el Empleo dirigido a grupos desfavorecidos en el mercado laboral, así como apoyo a la constitución de grupos de autoempleo en cuanto a su capacitación.

FINAL: Las medidas establecidas en las presentes bases lo son sin perjuicio de la voluntad de esta Corporación de asistir a las empresas que se pretendan instalar en la ciudad de Palencia para la localización de terrenos, edificios y gestión burocrática ante el Ayuntamiento.

Palencia, 11 de octubre de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4349

BARRUELO DE SANTULLAN**A N U N C I O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º—Aprobar la relación nominal de ficheros automatizados de datos de carácter personal actualmente existentes en este Ayuntamiento, conforme al siguiente detalle:

- Padrón Municipal de Habitantes.
- Padrón Fiscal de Servicio Abastecimiento de Agua y Alcantarillado.
- Padrón Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

2.º—Publicar el presente acuerdo en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia y solicitar la inscripción de los ficheros en la Agencia de Protección de Datos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barruelo de Santullán, 25 de agosto de 1994. — El Alcalde accidental, Teófilo Hernando Ginel.

3762

CASTRILLO DE ONIELO**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992 y 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, los interseados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Onielo, 30 de agosto de 1994. — El Alcalde (ilegible)

3796

D U E Ñ A S**E D I C T O**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1994, los pillegos de condiciones económico - administrativas y técnicas que han de regir la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de propiedad de este Ayuntamiento, y habiéndose

se declarado el expediente de urgencia, dichos pliegos de condiciones quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse, contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto del contrato. — Constituye el objeto del contrato la enajenación por subasta pública de 31.785 metros cuadrados a segregar de las fincas, propiedad de este Ayuntamiento, sitas al pago de La Jaula y Coco, de esta localidad.

Condiciones particulares. — El terreno en cuestión deberá destinarse por el adjudicatario a la instalación de industria de componentes metálicos para automoción, a cuyo fin los licitadores deberán presentar con su propuesta de compra, según modelos que figuran en estos pliegos, memorias sobre medios humanos y económicos y explicativa de la actividad que se pretende desarrollar, de la empresa y edificaciones que se compromete a montar, teniendo en cuenta que la superficie edificada será, al menos, de 0,30 m²/m², y que para el desarrollo de la actividad industrial, el adquirente deberá de aceptar el compromiso de general empleo de acuerdo a lo especificado en la memoria presentada cuya producción efectiva deberá de comenzar en el año 1995.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en la cantidad de 1.000 pesetas metro cuadrado, al alza.

Garantías. — La garantía provisional: 2 por 100 del tipo de licitación, que deberán constituir los licitadores en la Depositaria Municipal en cualquiera de las formas admitidas legalmente.

La garantía definitiva a prestar por el adjudicatario será por importe del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Gastos. — El adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos a que se refiere el art. 47 del Reglamento de Contratación.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de 31.785 metros cuadrados de Suelo Industrial sita al pago de La Jaula y Coco», en las oficinas municipales, de diez a catorce horas, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio de licitación, conforme al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, y DNI núm., en representación de, con domicilio social en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la subasta de la enajenación de 31.785 metros cuadrados de suelo industrial municipal, sito al pago La Jaula y Coco, los acepta en su integridad, comprometiéndose a adquirir, dicho terreno, en el precio que a continuación se detalla (en letra y cifra) (en dicho precio no se incluye el IVA, que en su caso fuera exigible, el cual será de mi cargo, que en tal caso, satisfaré al Ayuntamiento de Dueñas, junto con el antedicho precio).

Asimismo, me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial sobre previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Lugar, fecha y firma).

Apertura de proposiciones. — El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al de cierre de presentación de proposiciones.

Dueñas, 11 de octubre de 1994. — El Alcalde, José M. Cañadas.

4317

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1994, el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público sobre Portoneras, el mismo queda expuesto al público por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Población de Campos, 12 de agosto de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3683

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de bar en el «Hogar del Pensionista», de Camporredondo, se expone el mismo al público por término de ocho días, en la Secretaría Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, si bien la misma se aplazará si hay reclamaciones contra el pliego.

Objeto. — El servicio de bar en el «Hogar del Pensionista», de Camporredondo.

Plazo de adjudicación. — Dos años.

Garantía provisional. — 5.000 pesetas.

Garantía definitiva. — 150.000 pesetas.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría Municipal, en el plazo de veinte días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de una memoria sobre la forma de prestación del servicio, declaración de capacidad y compatibilidad y justificante de constitución de la fianza provisional. La presentación se hará en sobre cerrado y firmado por el licitador.

Modelo de proposición. — Don, vecino de, con domicilio en, DNI núm., enterado de las bases que han de regir el concurso y concesión del servicio de bar en el Hogar del Pensionista de Velilla del Río Carrión, acepta íntegramente las mismas y solicita la adjudicación del concurso, comprometiéndose a prestar el servicio de acuerdo con las referidas bases y memoria adjunta.

Lugar, fecha y firma.

Apertura de plicas. — A las trece horas del primer día hábil siguiente, que no sea sábado, al día en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Velilla del Río Carrión, 3 de octubre de 1994. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

4217